

AUTO INTERLOCUTORIO N° 611

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, se allega solicitud por parte del apoderado judicial de unos de los herederos reconocidos dentro de la presente sucesión del causante JAIME MORALES OSORIO, con el fin de que se nombre partidador, como quiera que pese a que inicialmente se solicitó se designara como partidores a los apoderados judiciales de los interesados, hasta la fecha no se logró llegar a un acuerdo.

Por lo anterior, estima el Despacho pertinente entonces designar partidador para el presente asunto, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 de la misma norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) **NOMBRAR** como partidores a DORA INES GIRALDO CALDERON, PLINIO GUILLERMO GONZALEZ RINCON y ALMA CIELO STERLING ACOSTA, para que realicen el trabajo de partición para lo cual se les concede un término de VEINTE (20) días hábiles, para realizar dicho trabajo.

2°) NOTIFÍQUESE y désele posesión al primero de los citados que concurra al despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>112</u> HOY, <u>22 de Junio de 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c37cec0ac4dae53bf827cb9f26ed15cf7ce7bfcba380d8461a86ed37447a66**

Documento generado en 21/06/2023 02:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>